



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Jorge Adrián Marsiglia Navarro
Demandado	Sintracorp Clínica Pajonal S.A.
Radicado	05154 31 12 001 2019 00087 00
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente

Revisada las actuaciones al interior del proceso, se evidencia que se le dio trámite a solicitud impetrada por el Liquidador de la demandada Sintracorp, lo que acredita el conocimiento de la presente demanda, y por ello, se dispone tener notificado en los términos del artículo 301 del CGP., a la demandada SINTRACORP, a través de su liquidador, Dr. Hugo David Falcon Prasca, desde la fecha del recibo de la solicitud de terminación del proceso, pero el término de diez (10) días del traslado para contestar la demanda, empieza desde el día siguiente que se notifique por estados el presente proveído.

Por lo anterior, remítase por secretaria, al liquidador de la demandada SINTRACORP, al correo falcon.hugo@gmail.com, copia del presente auto para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b33f6b1915607361e5be156936c1809ee64a3a03c85cddcb
6f3aa8a51a2ac11c**

Documento generado en 01/03/2022 07:28:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>